

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

CFE	CE	CRI	CONCEPTO	ESTIMADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA	EXCEDENTES
1			RECURSOS FISCALES	694,285.40	0.00	694,285.40	521,350.02	521,350.02	-172,935.38	0.00
1	1.1.7		Subsidios y subvenciones	691,785.40	0.00	691,785.40	518,839.02	518,839.02	-172,946.38	0.00
1	1.1.7	93	Subsidios y Subvenciones	691,785.40	0.00	691,785.40	518,839.02	518,839.02	-172,946.38	0.00
4			INGRESOS PROPIOS	2,500.00	0.00	2,500.00	2,511.00	2,511.00	11.00	11.00
4	1.1.6		Ventas de bienes y servicios	2,500.00	0.00	2,500.00	2,511.00	2,511.00	11.00	11.00
4	1.1.6	71	Ingresos vtas de bienes y servicio	2,500.00	0.00	2,500.00	2,511.00	2,511.00	11.00	11.00

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

Instructivo

CFF: Se refiere al código asignado por el CONAC de acuerdo a la estructura del Clasificador por Fuente de Financiamiento. (DOF 2-ene-13) **a un dígito.**

Considerando que la clasificación publicada en el DOF 20-dic-16 a dos dígitos será obligatoria hasta 2018 y CONAC no ha emitido cambios a este documento.

CE: Se refiere al código asignado por el CONAC de acuerdo a la estructura de la Clasificación Económica. (DOF 7-jul-11) **A tres dígitos**

CRI: Se refiere al código asignado por el CONAC de acuerdo a la estructura del Clasificador por Rubros de Ingreso. (DOF-2-ene-13) **A cuatro niveles.**

CONCEPTO: Se refiere al nombre que se asigna a cada uno de los desagregados que se señalan.

ESTIMADO: Son los importes que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Financiamientos Internos y Externos; así como de la Venta de Bienes y Servicios, además de Participaciones, Aportaciones, Recursos Convenidos, y Otros

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES: Las modificaciones realizadas al Pronóstico de Ingresos.

MODIFICADO: Momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulte de incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado, previstas en la ley de ingresos.

DEVENGADO: En esta columna debe registrarse los "abonos" del devengado. Es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades, se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente. En esta columna deben ser los "abonos" del devengado.

RECAUDADO: En esta columna debe registrarse los "abonos" del recaudado. Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

DIFERENCIA: Es el Recaudado menos Estimado.

EXCEDENTES: Sólo aplica cuando el importe de la columna de diferencia sea mayor a cero.

Restricción:

Apegarse al número de columnas.

Aclaración:

Para la información impresa sólo por rubro y por fuente de financiamiento.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS POR RUBRO
DEL 1 DE ENERO AL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

CRI	CONCEPTO	ESTIMADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA	EXCEDENTES
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	694,285.40	0.00	694,285.40	521,350.02	521,350.02	-172,935.38	0.00
10	Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
40	Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50	Productos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51	Corriente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52	Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
60	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61	Corriente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62	Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
69	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
70	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	2,500.00	0.00	2,500.00	2,511.00	2,511.00	11.00	11.00
80	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
90	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	691,785.40	0.00	691,785.40	518,839.02	518,839.02	-172,946.38	0.00
00	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Presidente del Consejo de la UAIP
Arq. Armando Arriaga Carmona

Tesorera del Consejo UAIP
C.P. Ana Esperanza Hernández López

Directora de la UAIP
Ana Elizabeth Angel
Rocha

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

Instructivo

CONCEPTO: Se refiere al nombre que se asigna a cada uno de los desagregados que se señalan.

ESTIMADO: Son los importes que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Financiamientos Internos y Externos; así como de la Venta de Bienes y Servicios, además de Participaciones, Aportaciones, Recursos Convenidos, y Otros Ingresos.

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES: Las modificaciones realizadas al Pronóstico de Ingresos.

MODIFICADO: Momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulte de incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado, previstas en la ley de ingresos.

DEVENGADO: En esta columna debe registrarse los "abonos" del devengado. Es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades, se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente. En esta columna deben ser los "abonos" del devengado.

RECAUDADO: En esta columna debe registrarse los "abonos" del recaudado. Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

DIFERENCIA: Es el Recaudado menos Estimado.

EXCEDENTES: Sólo aplica cuando el importe de la columna de diferencia sea mayor a cero.

Restricción:

No se puede modificar el formato.

Aclaración:

Para la información impresa sólo por rubro y por fuente de financiamiento.

Recomendaciones:

Se deberá presentar los ingresos clasificados conforme al Clasificador por Rubro de Ingresos aprobado por el CONAC.

Los ingresos excedentes se presentan cuando la diferencia del presupuesto recaudado menos el presupuesto estimado arroje una variación positiva.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DEL 1 DE ENERO AL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

CRI	CONCEPTO	ESTIMADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA	EXCEDENTES
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	694,285.40	0.00	694,285.40	521,350.02	521,350.02	-172,935.38	0.00
	Ingresos del Gobierno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
40	Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50	Productos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51	Corriente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52	Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
60	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61	Corriente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62	Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
80	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
90	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Ingresos de Organismos y Empresas	694,285.40	0.00	694,285.40	521,350.02	521,350.02	-172,935.38	11.00
20	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
70	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	2,500.00	0.00	2,500.00	2,511.00	2,511.00	11.00	11.00
90	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	691,785.40	0.00	691,785.40	518,839.02	518,839.02	-172,946.38	0.00
	Ingresos derivados de financiamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
00	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Presidente del Consejo de la UAIP
Arq. Armando Arriaga Carmona

Tesorera del Consejo UAIP
C.P. Ana Esperanza Hernández López

Directora de la UAIP
Ana Elizabeth Angel
Rocha

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

Instructivo

CONCEPTO: Se refiere al nombre que se asigna a cada uno de los desagregados que se señalan.

ESTIMADO: Son los importes que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Financiamientos Internos y Externos; así como de la Venta de Bienes y Servicios, además de Participaciones, Aportaciones, Recursos Convenidos, y Otros Ingresos.

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES: Las modificaciones realizadas al Pronóstico de Ingresos.

MODIFICADO: Momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulte de incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado, previstas en la ley de ingresos.

DEVENGADO: En esta columna debe registrarse los "abonos" del devengado. Es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades, se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente. En esta columna deben ser los "abonos" del devengado.

RECAUDADO: En esta columna debe registrarse los "abonos" del recaudado. Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

DIFERENCIA: Es el Recaudado menos Estimado.

EXCEDENTES: Sólo aplica cuando el importe de la columna de diferencia sea mayor a cero.

Restricción:

No se puede modificar el formato.

Recomendaciones:

Se deberá presentar los ingresos clasificados de acuerdo a la identificación de los ingresos del Gobierno, a los ingresos de Organismos y Empresas y a los ingresos derivados de financiamiento.

Los ingresos excedentes se presentan cuando la diferencia del presupuesto recaudado menos el presupuesto estimado arroje una variación positiva.